



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0273-CU-2021
Piura, 04 de agosto de 2021**

VISTO

El expediente N°00076-4302-21-5 de fecha 27 de julio de 2021, remitido por la ING. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 05 de Consejo Universitario, de fecha 20 de abril del 2021, se acordó por UNANIMIDAD, lo siguiente: "...ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que las Plazas MINEDU que se encuentran vacantes sean cubiertas por invitación".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0822-R-2021, de fecha 15 de junio del 2021, vistos los informes de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y Planificación de la UNP, se Resuelve, entre otras cosas: "ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR, la contratación de docentes en la modalidad MINEDU, para el semestre 2021-I, conforme a las necesidades y requerimientos de las Facultades y de Conformidad con los informes emitidos por las oficinas Centrales de Planificación, Administración de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica".

(...)

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que las Plazas MINEDU que se encuentran vacantes sean cubiertas por invitación".

Que, mediante Oficio N° 290-2021-D.FIC-UNP, de fecha 27 de julio de 2021, la Decana encargada de la Facultad de Ingeniería Civil, se dirige al Titular del Pliego a fin de alcanzar el Acuerdo de Consejo de Facultad tomado en Sesión Extraordinaria del 27/JUL/2021, en relación al proceso de contratación de docente de la Facultad de Ingeniería Civil bajo la modalidad de INVITACIÓN para el periodo lectivo 2021 - I, dentro del marco de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 21289, Decreto de Urgencia N°044-2021, Decreto DS-076-2021 que declara el estado de emergencia a nivel del territorio nacional, y los dispositivos normativos institucionales; cuyo tenor dice:

Declarándose ganadores del proceso de contratación docente a los siguientes profesionales:

PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	CURRICULUM VITAE	CLASE MODELO	PUNTAJE TOTAL
01-B1	ASMAT CORDOVA MANUEL ALAIN	41	20	61
02-B1	TABOADA SAAVEDRA DIEGO ENRIQUE	50	20	70
03-B1	FLORES BAZAN JORGE HILTON	46	21	67

DERIVAR AL SEÑOR RECTOR PARA SU RATIFICACIÓN EN CONSEJO UNIVERSITARIO.

Que, mediante Oficio N°177-2021-OR-OCP-UNP, el Jefe de la Oficina de Racionalización se dirige a la Jefa de la Oficina Central de Planificación, con la finalidad de informarle que: (...). En el año 2021, mediante Resolución de Consejo Universitario N°152-R-2021 de 10 de febrero de 2021, se distribuyó las plazas entre las 14 facultades de la UNP, a la Facultad de Ingeniería Civil le corresponden 05 plazas entre las cuales estaba asignada la Plaza de Docente Contratado B1, al Ing. Helmer Sernaqué Barrantes que por incumplimiento académico no se le va renovar contrato en el I-2021. La plaza antes señalada en el I-2021, se encuentra vacante, por tal motivo la Facultad de Ingeniería Civil propone la contratación por invitación al Ing. Manuel Alain Asmat Córdoba Mg., debiendo la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos emitir su informe al respecto y la opinión legal de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N°178-2021-OR-OCP-UNP, el Jefe de la Oficina de Racionalización se dirige a la Jefa de la Oficina Central de Planificación, con la finalidad de informarle que: (...) en la actualidad la UNP cuenta con 04 Plazas Vacantes para Docentes Contratados que son las siguientes: 02 A1, y 02 B1 y cuentan con presupuesto para el año 2021, por tal motivo es posible atender lo solicitado por la Facultad de Ingeniería Civil mediante el expediente N° 174-4302-21-4, para la contratación de los Srs. Ing. DIEGO ENRIQUE TABOADA SAAVEDRA y al Ing. JORGE HILTON FLORES BAZAN siempre que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley 30220-Ley Universitaria y los contemplados para la contratación por esta modalidad, asimismo se debe contar con el informe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos emitir su informe al respecto y la opinión legal de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N°1180-J-OCARH-UNP-2021, la jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos, se dirige al Titular del Pliego, para informarle que en atención al requerimiento de contrato de personal docente en la modalidad de INVITACIÓN formulado por la Facultad de Ingeniería Civil, para el dictado de cátedra en el Semestre Académico 2021, de acuerdo a lo informado por la Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N°177-OR-OCP-UNP, en la que menciona que dichas plazas se encuentran vacante para el dictado en el semestre I-2021. En tal sentido informa que habiéndose llevado a cabo el proceso de invitación corresponde al Consejo Universitario aprobar la contratación de los señores: ING. MANUEL ALAIN ASMAT CORDOVA, ING. DIEGO ENRIQUE TABOADA SAAVEDRA e ING. JORGE HILTON FLORES BAZAN, en el semestre I-2021;

Que, mediante Informe N°581-2021-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que, se debe APROBAR los resultados presentados por el jurado calificador del proceso de contratación de docente, para la Facultad de Ingeniería Civil de la UNP, bajo la modalidad de invitación, para el periodo lectivo 2021-I, en donde se declara ganadores a los siguientes señores:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0273-CU-2021
Piura, 04 de agosto de 2021**

PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS
01-B1	ASMAT CORDOVA MANUEL ALAIN
02-B1	TABOADA SAAVEDRA DIEGO ENRIQUE
03-B1	FLORES BAZAN JORGE HILTON

Que, de conformidad con el Artículo 59.7 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, prescribe como Atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, norma concordante con lo prescrito en el Artículo 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Son atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Que, el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, reconoce como atribución del Consejo Universitario el conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 08 de fecha 04 de agosto del 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RATIFICAR, el Acuerdo de Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, tomado en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de julio de 2021, en relación al proceso de contratación de docente de la Facultad de Ingeniería Civil bajo la modalidad de INVITACIÓN para el periodo lectivo 2021 - I, dentro del marco de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 21289, Decreto de Urgencia N°044-2021, Decreto DS-076-2021 que declara el estado de emergencia a nivel del territorio nacional, y los dispositivos normativos institucionales; cuyo tenor dice:

Declarándose ganadores del proceso de contratación docente a los siguientes profesionales:

PLAZA	NOMBRE	CURRICULUM VITAE	CLASE MODELO	PUNTAJE TOTAL
01-B1	ASMAT CORDOVA MANUEL ALAIN	41	20	61
02-B1	TABOADA SAAVEDRA DIEGO ENRIQUE	50	20	70
03-B1	FLORES BAZAN JORGE HILTON	46	21	67

ARTÍCULO 2°. – APROBAR, los resultados presentados por el jurado calificador del proceso de contratación de los docentes, para la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, bajo la modalidad de Invitación, para el periodo lectivo 2021-I, en donde se declara: "ganador del proceso de contratación docente a los postulantes ING. ASMAT CORDOVA MANUEL ALAIN, ING. TABOADA SAAVEDRA DIEGO ENRIQUE e ING. FLORES BAZAN JORGE HILTON.

ARTÍCULO 3°. – CONTRATAR, a los Docentes ASMAT CORDOVA MANUEL ALAIN, TABOADA SAAVEDRA DIEGO ENRIQUE y FLORES BAZAN JORGE HILTON, para la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, en la modalidad de Invitación, para el periodo lectivo 2021-I.

ARTÍCULO 4°. – AUTORIZAR, a la Oficina central de Ejecución Presupuestaria para que, en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, ejecute el pago correspondiente, de conformidad con lo indicado en el artículo 3°.

ARTÍCULO 5°. - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondientes del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 6°. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD.,DGA,OC(2),OCARH, ,OCEP,OCAJ,FIC, INT,ARCHIVO(2)
copias/IQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL